

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00229

NOTIFICADO POR ESTADO No. 95 DEL 10 DE JUNIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que los demandados determinados MAGDA YISSELL QUINTANA MANRIQUE, JORGE WILSON QUINTANA MANRIQUE, DEYSI MARIBEL QUINTANA MANRIQUE, EDWIN HIGINIO QUINTANA MANRIQUE, DIANA DEL PILAR QUINTANA MANRIQUE, JAMER ALEJANDRO QUINTANA OLIVARES, CINDY NATALIA QUINTANA MUÑOZ y YENNY KATERINE QUINTANA MUÑOZ, se notificaron conforme establece el art. 8 del Decreto 806 de 2020 (archivo N° 33) y dentro del término dieron contestación a la demanda, sin oponerse a las pretensiones ni formular excepciones de mérito (archivo N° 33).

Se reconoce como su apoderado al abogado HÉCTOR ARMANDO TRIANA ALFARO, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- Previo a continuar con el trámite de este asunto, se requiere al mencionado profesional, con el fin que se sirva allegar nuevo poder, en el que se le faculte expresamente para allanarse a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdf12de6848d16e7998badc244952c0460121472ff55190f5eadca752dc6cc**

Documento generado en 09/06/2022 10:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>